Radicado: 010-2017-00276-00
Proceso: REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE
Deudor: ELIDA JÁCOME BOHORQUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que la sociedad COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINSITRADORA DE CARTERA S.A., la cual actúa como mandataria con representación de DAVIVIENDA S.A., allegó poder (PDF002, C1); por otra parte, mediante comunicación del 14 de septiembre de 2023 se allegó renuncia a poder previamente conferido (PDF003, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

1.- Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena reconocer personería para actuar en el presente proceso a la abogada RUTH DARY GOMEZ, perteneciente a COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA C.A.C. ABOGADOS S.A.S, como apoderada de DAVIVIENDA S.A., en los términos y para efectos del poder conferido (PDF002 del expediente electrónico).

2.- En virtud del escrito obrante en PDF003 del expediente electrónico, y de conformidad con el inciso 4º del artículo 76 CGP, **ACÉPTESE** la renuncia al poder otorgado por el acreedor BANCO POPULAR S.A. al abogado REYNALDO GÓMEZ AYALA advirtiendo que la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **560b64e54b5b7c1b9f49918b17db3c1d81c87f27d5e419a54ea91e9652ae5a2a**
Documento generado en 21/09/2023 02:35:57 PM

OM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica